

Según Ángela María Robledo, el concepto de 'blancos legítimos' posibilitaría abrir fuego contra personas que pierden su condición de civiles.

Con una abrumadora votación de 103 a 6 en la plenaria de la Cámara de Representantes, el Congreso de la República aprobó la ley estatutaria que reglamenta la reforma a la justicia penal militar.

A pesar de la aprobación, según la representante **Ángela María Robledo**hay dudas sobre el artículo 10, que abre la posibilidad a los uniformados abrir fuego a blancos legítimos o personas que pierdan su condición de civiles por considerárseles miembros de un grupo armado.

Ante las críticas, los congresistas Iván Cepeda, Germán Navas, <u>Ángela María Robledo</u> y Guillermo Rivera demandaron la inconstitucionalidad de la Reforma del Fuero Penal Militar ante la Corte Constitucional el pasado 19 de febrero, los parlamentarios están en mora de una respuesta.

"Tenemos enormes dudas sobre la constitucionalidad de esta ley estatutaria, no está bien definido el tema de blanco legítimo" y ello hace que la población civil se convierta en objetivo militar, dijo Robledo en Blu Radio. (Escuche la entrevista)

La representante argumentó su crítica en que hay lugares de la geografía colombiana, como Putumayo o Nariño, en donde por la intromisión de la guerrilla, si las Fuerzas Militares detectan guerrilleros vestidos de civil podrían abrir fuego, pero allí se podrían ver afectados otros civiles inocentes.

"El concepto de blanco militar es tan general que se podría perder la protección a la población civil", sin embargo, para la mayoría de la plenaria de la Cámara algunos querrilleros vestidos de civil pretenden evadir las autoridades y en otros casos, quienes cometen atentados son civiles al servicio de la subversión.

http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-428477-militares-podrian-abrir-fuegocontra-civiles-consideren-querrill